

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720200000500

C02EJECUTIVO

Dando alcance a lo informado y solicitado por la parte demandante obrante en el consec. 51, téngase en cuenta que se produjo la actuación de la autorización del pago por abono a cuenta, obrante en el consec. 52.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0900c16337cf42143a22d7ddbceccdb06e9303d957ae470537f89f27349a87b8a

Documento generado en 02/09/2022 11:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>